



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

6461

Resolución de 3 de abril de 2014, por la cual se despliegan determinados aspectos para el curso escolar 2014-2015 respecto a los procesos de admisión y matriculación de alumnos para los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de primer y segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, módulos voluntarios de Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y bachillerato

Hechos

1. La Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 3 de mayo de 2012, establece que, de acuerdo con la delegación de competencias en materia de escolarización del consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el director general de Planificación y Centros, de día 1 de junio de 1999 (BOIB 22-06-99), se le autoriza también para dictar las normas de desarrollo y de aplicación de esta Orden.

2. El artículo 7.2, del Título I, Capítulo I, Sección segunda de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Islas Baleares establece que la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares debe tener como prioridad el uso de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. En especial, ha de facilitar el acceso por medios electrónicos de la ciudadanía a la información y al procedimiento administrativo, con las limitaciones que se deriven de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico. La utilización de los medios electrónicos no ha de implicar, en ningún caso, una merma de los derechos ciudadanos, como tampoco restricciones o discriminaciones de cualquier naturaleza en su acceso a los servicios públicos.

3. En este marco, desde la Secretaría Autonómica de Educación, Cultura y Universidades se ha considerado oportuno y necesario implementar un proceso telemático de adscripción y matriculación que habrá de redundar necesariamente en beneficio de los interesados; proceso telemático que se configura, además, como una opción para el administrado.

4. Así mismo, dado que la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 3 de mayo de 2012, que se despliega mediante la presente resolución, mantiene su vigencia, se hace imperativo actualizar las fechas en ella comprendidas para el curso 2014-2015.

Fundamentos de derecho

1. Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. La Ley 3/1986, de 29 de abril, de Normalización Lingüística.
3. La Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Islas Baleares.
4. El Decreto 37/2008, de 4 de abril por el cual se establece el régimen de admisión de alumnos a los centros sostenidos con fondos públicos regula el proceso y los criterios de admisión de alumnos a los centros públicos y privados concertados de las Islas Baleares que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
5. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. La Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 3 de mayo de 2012 que regula la convocatoria del proceso de admisión y matriculación de alumnos a los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de primer y segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, módulos voluntarios de Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y bachillerato para el curso 2012-2013.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la creación de un proceso telemático para el proceso de adscripción y admisión de alumnos a los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2014-2015.

Este proceso es el que se regula en el Anexo 1 de la presente Resolución.





2. Actualizar, a los efectos de cómputo de plazos de convocatoria, las fechas contenidas en la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 3 de mayo de 2012.

Las fechas actualizadas se recogen en el Anexo 2 de esta Resolución.

3. Publicar el calendario de los procesos de adscripción y admisión de alumnos de primer y segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, módulos voluntarios de PCPI y bachillerato para el curso escolar 2014-2015, que se recoge en el Anexo 3 de esta Resolución.

4. Publicar las zonas escolares vigentes para el curso 2014-2015, que se recogen en el Anexo 4 de esta Resolución.

5. Publicar las nuevas adscripciones de centros, para el curso escolar 2014-2015, recogidas en el Anexo 5 de esta Resolución.

6. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, fecha a partir de la cual comenzará su vigencia.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que pone fin a la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En caso de que se interponga recurso de reposición, una vez desestimado éste, expresamente o por silencio, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de abril de 2014

El secretario autonómico de Educación, Cultura y Universidades
Guillem Estarellas Valls



ANEXO 1

Proceso telemático de adscripción y de admisión de alumnos a los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2014-2015

Primero.

Objeto y naturaleza de los procesos telemáticos

1. Los procesos telemáticos creados mediante la presente resolución tienen por objeto convertirse en una vía alternativa al sistema de admisión y adscripción presenciales regulados en la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 3 de mayo de 2012; por ello, tienen una naturaleza opcional para los interesados.
2. La utilización de cualquier proceso por parte de los interesados comporta necesariamente que éstos aceptan y se someten a la normativa vigente en materia de protección y tratamiento de datos electrónicos.

Segundo.

Ámbito de aplicación

1. Este sistema telemático se habilita para los procesos de adscripción y de admisión del alumnado al que hace referencia el título de este anexo, con las siguientes concreciones:

- Proceso de adscripción:
 - para 1º de educación primaria
 - para 1º de ESO
 - para 1º de bachillerato
- Proceso de admisión:
 - Para el segundo ciclo de educación infantil (3-6 años)
 - Para toda la etapa de educación primaria (1º a 6º de educación primaria)
 - Para toda la etapa de educación secundaria obligatoria (1º de ESO a 4º de ESO)
 - Para toda la etapa de bachillerato de cualquier modalidad

2. Los procedimientos de adscripción y admisión a los centros que imparten enseñanzas de régimen especial se rigen por su propia normativa.

Tercero.

Tramitación de las solicitudes telemáticas

1. El interesado en tramitar un proceso telemático de adscripción o admisión deberá cumplimentar la solicitud electrónica creada a estos efectos y localizada en la página web de la Secretaría Autonómica de Educación, Cultura y Universidades.
2. A toda solicitud electrónica que se efectúe se le asignará un código identificativo de la misma, que será el mismo hasta la finalización del proceso iniciado.
3. La solicitud electrónica contendrá, como mínimo, los campos enunciados a continuación, que serán de obligada cumplimentación para que la solicitud sea válida:

Proceso de adscripción:

- Nombre y apellidos y DNI del padre, la madre o los tutores legales
- centros solicitados, por orden de preferencia
- centro de origen
- nivel y estudios para los cuales se solicita plaza

Proceso de admisión:

- Nombre y apellidos y DNI del padre, la madre o los tutores legales
- nombre y apellidos del alumno
- dirección del alumno
- centro escogido en primera opción y nivel de estudios solicitado
- fecha de nacimiento, país y nacionalidad del alumno





- Fecha de nacimiento y nacionalidad de los tutores legales
- La identificación y enumeración de los documentos acreditativos de la baremación, a efectos de que los interesados acepten y autoricen la consulta interadministrativa de oficio de los mismos.

En caso contrario, queda invalidado el trámite telemático y el progenitor o tutor legal que formule la solicitud ha de proceder a presentar la instancia de solicitud personándose en el centro elegido en primera opción o en una oficina o suboficina de escolarización, aportando la documentación acreditativa a efectos de baremo, si procede.

4. Si se trata de una familia monoparental o el alumno padece alguna de las enfermedades contempladas en el anexo 2 de la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 3 de mayo de 2012, en la solicitud electrónica se deberán indicar estas circunstancias. En estos supuestos, el padre, la madre o tutor legal ha de presentar obligatoriamente la documentación justificativa en una oficina o suboficina de escolarización indicando el código identificativo de la solicitud cursada.

5. Durante el período de presentación de solicitudes de admisión, los padres o tutores legales pueden acudir a las oficinas o suboficinas de escolarización a realizar el trámite telemático.

Para cualquier modificación de los datos consignados en una solicitud cuyo trámite (sea presencial o telemático) se haya dado por finalizado, el padre, la madre o los tutores legales del solicitante deberán personarse en una oficina o suboficina de escolarización para formalizarla.

6. Los centros educativos podrán realizar el seguimiento de las solicitudes presentadas en su centro por vía telemática a través de la aplicación habilitada en el GestIB.

7. En caso de que la Administración educativa detecte, durante el proceso de gestión de las solicitudes, cualquier problemática derivada de este procedimiento (existencia de varias solicitudes duplicadas, etc) requerirá la personación de los padres o tutores legales del alumno en una oficina o suboficina de escolarización para resolver la situación planteada en el plazo máximo de 3 días posteriores a la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes.

Si no atienden este requerimiento, se procederá a anular las solicitudes presentadas y se les dará cita en la oficina de escolarización para adjudicar-les plaza de entre las vacantes existentes.

Cuarto.

Matriculación de alumnos en el GestIB

1. Los centros educativos han de matricular en el GestIB a los alumnos que hayan obtenido plaza escolar en su centro durante el período ordinario de acuerdo con el calendario establecido en el anexo 2.

En cualquier caso, estos alumnos han de estar dados de alta en el sistema de gestión educativa día 30 de junio de 2014 (educación infantil y educación primaria), 10 de julio de 2014 (ESO), 19 de julio (bachillerato), 29 de julio de 2014 (Formación Profesional).

2. En caso de que no se dé cumplimiento al calendario de matriculación que consta en el apartado precedente, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se basará en los datos introducidos en el GestIB por los centros educativos y asignará de oficio, si es necesario, las plazas que figuren como vacantes en los centros, niveles y etapas educativas que se impartan en cada uno de ellos.

Quinto.

Convocatoria de exámenes de septiembre

1. Con la finalidad de poder hacer efectiva y agilizar de forma eficiente la admisión y matriculación de alumnos de la etapa de educación secundaria obligatoria, bachillerato, módulos voluntarios de PCPI y ciclos formativos de formación profesional, los centros educativos que imparten estos niveles y etapas han de tener consignadas obligatoriamente las calificaciones correspondientes a la convocatoria extraordinaria de septiembre, el día 10 de septiembre de 2014.

2. Finalizada la convocatoria de exámenes del mes de septiembre, los centros educativos de enseñanza secundaria deberán proceder a hacer efectiva la matriculación de alumnos que se hayan presentado los días 10 y 11 de septiembre de 2014.

3. En caso de que no se dé cumplimiento al calendario de matriculación que consta en el apartado precedente, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se basará en los datos introducidos en el GestIB por los centros educativos y asignará de oficio, si es necesario, las plazas que figuren como vacantes en los centros, niveles y etapas educativas que se impartan en cada uno de ellos.

4. Excepcionalmente, la Secretaria Autonómica de Educación, Cultura y Universidades podrá autorizar la modificación de este calendario.

Sexto

Características técnicas de la aplicación y de la información remitida





En cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normativa vigente en los ámbitos de Administración electrónica, así como de las principales regulaciones en aspectos de seguridad, disponibilidad, normalización e interoperatividad de la información y los documentos electrónicos, la aplicación informática SISTRA (plataforma de tramitación y notificación telemática de la CAIB), se adecúa a los siguientes requisitos:

1. El sistema se aloja en la sede electrónica del Govern de les Illes Balears y es accesible desde el portal <http://www.caib.es> y desde la dirección <http://formacioprofessional.caib.es>.
2. Con la finalidad de asegurar el funcionamiento correcto del trámite telemático, el solicitante ha de disponer del programario siguiente:
 - sistemas operativos: Windows (XP, Vista, 7), Mac OS X (Lion), Linux (distribución Ubuntu 10.04 o superior).
 - Navegadores: Internet Explorer (versión 7 o superior), Mozilla Firefox (versión 11 o superior), Google Chrome (versión 18.0.1025.168 o superior), Safari (versión 5 o superior).
 - Lector de PDF: Adobe Acrobat Reader (versión 8 o superior).

Séptimo

Características técnicas del acceso al trámite

1. Este trámite permite el acceso anónimo.
2. Este trámite permite el acceso con usuario / contraseña.
3. Este trámite permite el acceso con certificado digital.

Octavo

Características técnicas de los documentos

1. Los documentos resultantes han de tener el formato PDF/A-1 (ISO 19005-1:2005).
2. El documento final de la autorización debe disponer de una marca digital con formato PDF417 (ISO 15438) y una dirección electrónica que permita la verificación del documento en cualquier momento por parte del órgano gestor o de los agentes de la autoridad mediante la sede electrónica.





ANEXO 2

Actualización de fechas de la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 3 de mayo de 2012, para el curso escolar 2014-2015

1. La fecha indicada en el artículo 10.9 (letra f) pasa a ser el 1 de julio de 2014.
2. La fecha detallada en el artículo 10.14 pasa a ser el 20 de septiembre de 2014.
3. El curso escolar al cual hacen referencia los artículos 18.7 y el artículo 21.8 pasa a ser el curso 2013-2014.
4. El año fiscal al cual alude el artículo 20 (puntos: 9 i 10) es el 2012.
5. La fecha indicada en el artículo 25.5 pasa a ser el 30 de septiembre de 2014.
6. La fecha que detalla el artículo 26.3 pasa a ser el 15 de septiembre de 2014.



ANEXO 3

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADSCRIPCIÓN DE PRIMARIA Y ESO

- Presentación de solicitudes:
Inicio: 28/04/2014
Finalización: 30/04/2014
- Listas provisionales de admitidos: 27/05/2014
- Reclamaciones:
Inicio: 27/05/2014
Finalización: 29/05/2014
Resolución de las reclamaciones: 30/05/2014
- Listas definitivas: 03/06/2014
- Matriculación primaria:
Inicio: 23/06/2014
Finalización: 25/06/2014
- Matriculación ESO:
Inicio: 01/07/2014
Finalización: 07/07/2014

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE INFANTIL (PRIMER Y SEGUNDO CICLO), PRIMARIA Y ESO

- Presentación de solicitudes:
Inicio: 05/05/2014
Finalización: 16/05/2014
- Listas provisionales de admitidos: 05/06/2014
- Reclamaciones:
Inicio: 05/06/2014
Finalización: 09/06/2014
Resolución de las reclamaciones: 10/06/2014
- Listas definitivas: 19/06/2014
- Matriculación primaria:
Inicio: 23/06/2014
Finalización: 25/06/2014
- Matriculación ESO:
Inicio: 01/07/2014
Finalización: 07/07/2014

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI

- Presentación de solicitudes:
Inicio: 09/06/2014
Finalización: 27/06/2014



- Listas provisionales de admitidos: 08/07/2014
- Reclamaciones:
Inicio: 08/07/2014
Finalización: 10/07/2014
Resolución de las reclamaciones: 11/07/2014
- Listas definitivas: 17/07/2014
- Matriculación:
Inicio: 18/07/2014
Finalización: 23/07 /2014

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADSCRIPCIÓN DE ALUMNOS DE BACHILLERATO

- Presentación de solicitudes:
Inicio: 06/06/2014
Finalización: 10/06/2014
- Listas provisionales de admitidos: 17/06/2014
- Reclamaciones:
Inicio: 17/06/2014
Finalización: 19/06/2014
Resolución de las reclamaciones: 20/06/2014
- Listas definitivas: 23/06/2014
- Matriculación:
Inicio: 11/07/2014
Finalización: 15/07/2014

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE BACHILLERATO LOE Y BACHILLERATO INTERNACIONAL

- Presentación de solicitudes:
Inicio: 23/06/2014
Finalización: 25/06/2014
- Listas provisionales de admitidos: 03/07/2014
- Reclamaciones:
Inicio: 03/07/2014
Finalización: 07/07/2014
Resolución de las reclamaciones: 08/07/2014
- Listas definitivas: 10/07/2014
- Matriculación:
Inicio: 11/07/2014
Finalización: 15/07/2014



ANEXO 4

Limitación de las zonas de escolarización de Palma

La zona A queda limitada por:

- Término municipal de Calvià
- Término municipal de Puigpunyent
- Calle General Riera, del número 1 al 13
- Calle Lluís Vives, números impares
- Calle Jesús, números impares
- Camino de Jesús, números impares enlazando con la carretera MA1041 dirección Puigpunyent (parte izquierda de la carretera)
- Avenida Comte de Sallent, números impares
- Avenida Joan March, números impares hasta la mitad de la Plaça d'Espanya
- Plaça d'Espanya (la mitad desde la Plaça Porta Pintada a la Avenida Joan March, dirección Avenida Joan March)
- Plaça Porta Pintada, la mitad de la Plaça Porta Pintada dirección Avenida Joan March
- Calle Sant Miquel, desde el número 67 al 23
- Costa de La Pols, números pares
- Calle Riera, números impares
- Plaça Weyler, números impares
- Plaça Mercat, números impares
- Calle Unió, números impares
- Plaça Joan Carles I, números impares
- Passeig des Born, números impares
- Avenida Antoni Maura, números pares
- Calle Moll, números pares

La zona B queda limitada por:

- Término municipal de Esporles
- Término municipal de Bunyola
- Término municipal de Marratxi
- Calle General Riera, del número 2 al 24
- Calle Lluís Vives, números pares
- Calle Jesús, números pares
- Camino de Jesús, números pares, enlazando con la carretera MA1041 dirección Puigpunyent (parte derecha de la carretera)
- Avenida Comte de Sallent, números pares
- Avenida Joan March, números pares
- Parc de Les Estacions (mitad de zona de la calle Eusebi Estada)
- Caller Jacint Verdaguer, números impares
- Vía férrea Palma-Inca hasta vía de cintura (en dirección Palma-Inca parte de la izquierda)

La zona C queda limitada por:

- Término municipal de Marratxi
- Término municipal de Santa Eugènia
- Término municipal de Santa Maria del Camí
- Término municipal d'Algaida
- Término municipal de Lluçmajor
- Parc de Les Estacions (mitad de la calle Marquès de la Fontsanta)
- Calle Jacint Verdaguer, números pares
- Vía férrea Palma-Inca hasta vía de cintura (en dirección Palma-Inca parte de la derecha)
- Plaça d'Espanya (la mitad desde la calle Porta Pintada a l'Avinguda Alexandre Rosselló, dirección Avinguda Alexandre Rosselló)
- Plaça Porta Pintada, la mitad de la plaça Porta Pintada dirección Avinguda Alexandre Rosselló
- Calle de Sant Miquel, del número 48 al 28
- Costa de La Pols, números impares
- Calle Riera, números pares
- Plaça Weyler, números pares
- Plaça Mercat, números pares



- Calle Unió, números pares
- Plaça Joan Carles I, números pares
- Passeig des Born, números pares
- Avinguda d'Antoni Maura, números impares
- Calle Moll, números impares

ZONAS ESCOLARES DE MARRATXÍ

CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

RELACIÓN CENTROS ZONA A

07002464 CP MIQUEL COSTA I LLOBERA Carretera de Pòrtol, s/n JC

DISTRITO 1, SECCIONES 1, 2, 4 i 5.

Distrito	Sección	Núcleo	Diseminado
1	1	Sa Cabaneta (Camí de n'Olesa del 28 y 5 hasta el final, C. Martí Rubí y C. Cristòfol Llopart), Marratxinet	POLÍGONO 1.A (hacia Marratxinet)
1	2	Pòrtol (C. Major hasta 108 y 135 limitación con C. Trinitat hacia Sa Cabaneta)	POLÍGONO 2.A
1	4	Sa cabaneta (principio Camí de n'Olesa, C. Jaume I hasta Son Caulelles, Can Domingo y Sa Comuna).	POLÍGONO 1.C (hacia ctra. De Sineu)
1	5	Pòrtol (C. Major del 110 y 137 hasta el final, calles adyacentes hacia Sta. Maria)	POLÍGONO 2.B (hacia Son Seguí y Sta. Maria)

DISTRITO 1, SECCIÓN 3: Sólo el núcleo de Sant Marçal.

Delimitaciones: Hasta la C. Sebastià Junyer y C. Pere Bennàssar Restor (ambos incluidos).

RELACIÓN DE CENTROS ZONA B

07002439 CEP BLANQUERNA	C. Caülls, 21	JC
07002397 CEP GABRIEL JANER MANILA	C. Weyler, 1	JC
07013358 CEP NOVA CABANA	C. Gladiol, s/n	JC
07013221 CEP SES CASES NOVES	C. Joan Pons i Marquès, s/n	JC

PARA LOS CENTROS CONCERTADOS, MARRATXÍ SE CONSIDERA ZONA ÚNICA

07002415 CEI SANTA CATALINA THOMÀS	C. Sor Amparo Matheu, 6	JP
07006664 CC ES LICEU	C. Cabana, 31	JP
07002440 CC LA SALLE	C. La Salle, 15	JP
07002427 CC SANTA TERESA	C. Santa Teresa, 1	JP

CP = CENTRO PÚBLICO

CC = CENTRO CONCERTADO

JC = JORNADA CONTINUADA

JP = JORNADA PARTIDA



ZONAS ESCOLARES DE POLLENÇA

ZONA A

Núcleos poblacionales de Pollença y la Cala Sant Vicenç.

Núcleos diseminados situados a la izquierda de la línea divisoria entre las dos zonas escolares.

Esta línea divisoria está trazada de Norte a Sur, por la carretera Ma 2203, carretera Ma 2200, Camí de Ca'n Seguinot, Camí de ca na Fogasa, Camí de Ca'n Fiol, Camí de Ca'n Canavaret y carretera Ma 2202.

ZONA B

Núcleo poblacional del Port de Pollença.

Diseminados situados a la derecha de la línea divisoria descrita en el apartado anterior.

ZONAS ESCOLARES DE LA ISLA DE MENORCA

CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Las zonas A, B, C, que se citan a continuación, se corresponden con las detalladas per a cada municipio que figura en los planos que se pueden consultar en la web dgplacen.caib.es. Cada una de estas zonas representa una superficie en el mapa y comprende todos los domicilios ubicados en su interior. Los domicilios ubicados en cualquiera de los dos lados de las vías que limitan entre dos zonas, se considera que pertenecen indistintamente a cualquiera de las dos.

MUNICIPIO DE MAÓ

CENTROS PÚBLICOS

- CEIP MARE DE DÉU DE GRÀCIA:

Domicilios incluidos en la zona A del mapa y además:

Polígono Industrial
Serra Morena
Es Grau
Shangrila

- CEIP MATEU FONTIRROIG

Domicilios incluidos en la zona B del mapa y además:

Aeropuerto
Llucmaçanes
Camí de Baix
Camí de na Ferranda
Camí de Dalt

Sin servicio de transporte escolar

- CEIP SA GRADUADA

Domicilios incluidos en la zona C del mapa

- CEIP MARE DE DÉU DEL CARME

Domicilios incluidos en la zona D del mapa



- CEIP ANTONI JUAN ALEMANY

Domicilios incluidos en la zona E del mapa y además:

Del puente de la Colàrsega a ctra. De la Mola
Sa Mesquida
Es Murtar
Cala Llonga
Sant Antoni

- CEIP MARIA LLUISA SERRA (incluye la zona S para los alumnos de entre 6 y 12 años)

Domicilios incluidos en la zona F del mapa y además:

Sant Climent
Binixica
Llucmaçanes
camí de Baix
camí de na Ferranda
camí de Dalt

*Dispone de servicio de transporte para los alumnos residentes **fuera de la localidad de Maó***

- EI SANT CLIMENT (a partir de 6 años se incluye en la zona F)

Domicilios incluidos en la zona S del mapa

- CEIP TRAMUNTANA

Domicilios incluidos en la zona T del mapa

CENTROS CONCERTADOS

- CC LA SALLE MAÓ

Domicilios incluidos en la zona A del mapa y además:

Sant Climent
Binixica
Costa Sud

- CC SANT JOSEP

Domicilios incluidos en la zona B del mapa y además:

Sa Mesquida
Es Murtar
Es Grau
Ctra de la Mola, toda la margen norte

- CC COR DE MARIA

Domicilios incluidos en la zona C del mapa y además:

Ctra La Mola, toda la margen sur
Estació Naval
Cala Llonga
Cala Partió
Cala Rata
Sant Antoni



MUNICIPIO DE ALAIOR

CENTROS PÚBLICOS

- CEIP INSPECTOR DOCTOR COMAS CAMPS

Domicilios incluidos en la zona A del mapa y además:

L'Argentina
Zona A de Cala en Porter

- CEIP MESTRE DURAN

Domicilios incluidos en la zona B del mapa y además:

Son Bou
Sant Jaume
Torre Solí
Cales Coves
Son Vitamina
Zona B de Cala en Porter

La carretera Alaior Son Bou (hasta el puente), la carretera Alaior Cala en Porter (hasta la entrada de Cala en Porter), el desvío hasta la entrada de Cales Coves y la carretera general en el tramo Alaior-La Argentina pertenecen a las dos zonas A o B indistintamente.

CENTROS CONCERTADOS

ZONA ÚNICA

- CC LA SALLE D'ALAIOR

MUNICIPIO DE CIUTADELLA

CENTROS PÚBLICOS

- CEIP PINTOR TORRENT

Domicilios incluidos en la zona A del mapa y además:

Cala en Blanes

- CEIP MARGALIDA FLORIT

Domicilios incluidos en la zona B del mapa y además:

Son Blanc
Son Oleo

- CEIP MARE DE DÉU DEL TORO

Domicilios incluidos en la zona C del mapa y además:

Sa Caleta
Santandria
Son Carrió
Cala Blanca
Cala en Bosch

- CEIP PERE CASASNOVAS

Domicilios incluidos en la zona D del mapa y además:



Cala Morell

- CEIP JOAN BENEJAM

Domicilios incluidos en la zona E del mapa.

CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

- CEI ES PORIOL

Domicilios incluidos en la zona A del mapa i además:

Sa Caleta
Santandria
Cala Blanca
Cala en Blanes

- CEI XIPELL

Domicilios incluidos en la zona B del mapa y además:

Cala en Bosch

- CEI JOGINA

Domicilios incluidos en la zona C del mapa y además:

Cala Morell

CENTROS CONCERTADOS EDUCACIÓN PRIMARIA

ZONA ÚNICA:

- CC NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ
- CC SANT FRANCESC DE SALES

MUNICIPIO DE SANT LLUÍS

ZONA ÚNICA:

- CEIP SANT LLUÍS
- CEIP NOU DE SANT LLUÍS

MUNICIPIO DES CASTELL

ZONA ÚNICA:

- CEIP ANGEL RUIZ I PABLO

MUNICIPIO DES MIGJORN GRAN

ZONA ÚNICA:

- CEIP FRANCESC D'ALBRANCA



MUNICIPIO DES MERCADAL

LOCALIDAD DES MERCADAL

ZONA ÚNICA:

- CEIP MARE DE DÉU DEL TORO

LOCALIDAD DE FORNELLS

ZONA ÚNICA:

- CEIP FORNELLS

MUNICIPIO DE FERRERIES

ZONA ÚNICA

- CEIP CASTELL DE SANTA AGUEDA
- CC SANT FRANCESC D'ASSÍS

ZONAS ESCOLARES DE IBIZA

CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

MUNICIPIO DE IBIZA

RELACIÓN DE CENTROS ZONA A

7001435	CEIP CAS SERRES	Músic Fermí Mari, 2	JC	
7007279	CEIP POETA VILLANGÓMEZ	Felip Curtois i Valls, s/n	JC	
7001277	CEIP SA GRADUADA	Abel Matutes Juan, 1	JC	M
7001307	CEIP SA BODEGA	Canàries, 12	JC	
7001289	CEIP PORTAL NOU	Madrid, s/n	JC	
7006366	CEIP SA BLANCA DONA	C de Sant Antoni, km 1,2	JC	M
7001319	CC N S. de LA CONSOLACIÓN	Juan Xicó, s/n	JP	M

RELACIÓN DE CENTROS ZONA B

7001393	CEIP CAN MISSES	Corona, s/n	JC	M
7007814	CEIP CAN CANTÓ	Jondal, s/n	JC	
7013577	CEIP ES PRATE*	Es Cubells s/n	JC	M
7001344	CC SA REAL	Ignasi Wallis, s/n	JP	M

* Los residentes de ambas zonas tendrán puntuación por zona de influencia en estos dos centros.

DELIMITACIONES

La parte de la calle que toca la zona A es de la zona A y la parte de la calle que toca la zona B es de la zona B.



Carretera al aeropuerto (PM-801).

Avinguda Sant Josep de Sa Talaia.

Avinguda de la Pau (ronda E-10) hasta la intersección con l'avinguda de Sant Antoni de Portmany.

Avinguda de Sant Antoni de Portmany.

MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

ZONA A.

LOCALIDAD: SANTA EULÀRIA DES RIU

7005192	CEIP SANT CIRIAC	Puig de Missa s/n	JC	M
7007322	CEIP SANTA EULÀLIA	Margalida Ankermann s/n	JC	
7013206	CEIP VÉNDA D'ARABÍ	Rafael Sainz de la Cuesta s/n	JC	M

ZONA B

LOCALIDAD: SANT CARLES DE PERALTA

7006202	CEIP SANT CARLES	Ctra. de Sant Carles s/n	JC	
---------	------------------	--------------------------	----	--

ZONA C

LOCALIDAD: SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA

7005234	CEIP SANTA GERTRUDIS	Ctra. De Sant Miquel, km 10	JC	M
---------	----------------------	-----------------------------	----	---

ZONA D

LOCALIDADES: PUIG DEN VALLS y NOSTRA SENYORA DE JESÚS

7005091	CEIP PUIG DEN VALLS	Puig den Valls, s/n	JC	
7013048	CEIP S'OLIVERA	Finca s'Olivera, s/n	JP	M
7007073	CEIP NOSTRA SENYORA DE JESÚS	Ses Vinyes,10	JC	

MUNICIPIO DE SANT JOAN DE LABRITJA

ZONA A

LOCALIDADES: SANT JOAN DE LABRITJA y SANT VICENT DE SA CALA

7004904	CEIP LABRITJA	Carretera d'Eivissa, s/n	JC	
---------	---------------	--------------------------	----	--

ZONA B

LOCALIDAD: SANT LLORENÇ DE BALÀFIA

7006160	CEIP TORRES DE BALÀFIA	Sant Llorenç, 3	JC	
---------	------------------------	-----------------	----	--





ZONA C

LOCALIDAD: SANT MIQUEL DE BALANSAT

7004931	CEIP BALANSAT	Carretera d'Eivissa, s/n	JC	
---------	---------------	--------------------------	----	--

MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

ZONA ÚNICA

7004771	CEIP L'URGELL	Avda. del Diputat Josep Ribas, s/n- SANT JOSEP	JC	M
7004795	CEIP ES VEDRÀ	Escoles Noves,s/n -SANT AGUSTÍ	JC	M
7007541	CEIP CAN GUERXO	Can Guerxo, s/n - SANT JORDI	JC	
7013361	CEIP CAN RASPALLS	Finca de Can Raspalls, s/n - SANT JORDI	JC	M
7004825	CEIP SANT JORDI	Ctra. de l'Aeroport, s/n - SANT JORDI	JC	
7006871	CC MARE DE DÉU DE LES NEUS	Carrer de les Monges, 5 - SANT JORDI	JP	M

MUNICIPIO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

ZONA ÚNICA

7013565	CEIP SANT ANTONI	Ses Pruneres, s/n- SANT ANTONI	JC	M
7004680	CEIP CAN COIX	Ctra. Santa Agnès, km 1,5 - SANT ANTONI	JC	M
7007061	CEIP GUILLEM DE MONTGRÍ	Ctra. Santa Agnès, s/n -SANT ANTONI	JC	M
7006962	CEIP CERVANTES	Marino Riquer, s/n - SANT ANTONI	JC	
7004631	CEIP VARA DE REY	Vara de Rey, 32- SANT ANTONI	JC	
7004667	CEIP BUSCASTELL	Ctra. Santa Agnès, km 5,7- BUSCASTELL	JC	
7006706	CEIP SANT MATEU DE BAIX	Ctra. Santa Gertrudis, km 6-SANT MATEU D'AUBARCA	JC	
7004710	CEIP SANT RAFEL	Ctra. Sant Antoni, km 10- SANT RAFEL	JC	
7004734	CEIP SANTA AGNÈS	Ctra. Corona, km 11,5- SANTA AGNÈS	JC	
7004679	CC CAN BONET	Llimoners, s/n- SANT ANTONI	JC	
7004643	CC SANTÍSSIMA TRINITAT	Balansat, 7- SANT ANTONI	JP	M

ISLA DE FORMENTERA

ZONA ÚNICA

CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

7001174	CEIP EL PILAR	Nostra Senyora del Pilar, s/n- EL PILAR DE LA MOLA	JC	
7001186	CEIP SANT FERRAN DE SES ROQUES	Tarragona,26- SANT FERRAN	JC	
7007644	CEIP MESTRE LLUÍS ANDREU	Avda. de Porto Salè,s/n-SANT FRANCESC	JC	





7001216	CEIC VERGE MIRACULOSA	Plaça de l'Església, 14- SANT FRANCESC	JC
---------	-----------------------	--	----

CEIP: COLEGIO PÚBLICO

CC: COLEGIO CONCERTADO

CEIC: COLEGIO DE ENSEÑANZA INFANTIL CONCERTADO

JC: JORNADA CONTINUADA

JP: JORNADA PARTIDA

C: COMEDOR



ANEXO 5

Nuevas adscripciones de centros para el curso escolar 2014-2015

ADSCRIPCIONES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MALLORCA

MARRATXÍ

IES MARRATXÍ

IES SANT MARÇAL

Centros adscritos:

CEIP BLANQUERNA
CEIP SES CASES NOVES
CEIP NOVA CABANA
CEIP GABRIEL JANER MANILA
CEIP MIQUEL COSTA I LLOBERA (Pòrtol)
CEIP MESTRE GUILLEMET (Santa Eugènia) (*)
CEIP MELCIOR ROSSELLÓ I SIMONET (Santa Maria del Camí)

(*) El CEIP Mestre Guillemet también tiene adscripción al IES Sineu.

SANTA MARIA DEL CAMÍ

IES SANTA MARIA

Centros adscritos:

CEIP BLANQUERNA
CEIP SES CASES NOVES
CEIP NOVA CABANA
CEIP GABRIEL JANER MANILA
CEIP MIQUEL COSTA I LLOBERA (Pòrtol)
CEIP MESTRE GUILLEMET (Santa Eugènia) (*)
CEIP MELCIOR ROSSELLÓ I SIMONET (Santa Maria del Camí)

(*) El CEIP Mestre Guillemet también tiene adscripción al IES Sineu.

EIVISSA

El CEIP CAN RASPALLS (Sant Jordi de Ses Salines, Eivissa), tiene adscripción directa al IES Algarb.

El CEIP Poeta Villangómez (Eivissa) tiene adscripción al IES Sa Colomina y al ES Santa Maria d'Eivissa.

El resto de adscripciones son las que están reguladas por la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 3 de mayo de 2012 (BOIB número 64 de 5 de mayo de 2012).

MENORCA

ADSCRIPCIONES DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CAPIS A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE IMPARTEN MÓDULOS VOLUNTARIOS DE PCPI





IES PASQUAL CALBÓ

Centros adscritos:

IES JOAN RAMIS I RAMIS
IES CAP DE LLEVANT

IES MARIA ÀNGELS CARDONA

Centros adscritos:

IES JOSEP MARIA QUADRADO
CAPI CÀRITAS





ANEXO 6

Baremo específico adicional a aplicar a los solicitantes de plaza escolar para 4º de Educación Infantil en los centros educativos de Sa Pobra para el proceso de escolarización correspondiente al curso escolar 2014-2015

Al amparo de lo que dispone el artículo 87 de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), de 10 de diciembre de 2013, que regula el equilibrio en la admisión de alumnos para atender las condiciones socioeconómicas y demográficas de una área, así como las de carácter personal o familiar del alumnado que supongan una necesidad específica de apoyo educativo, se establece un baremo específico a computar conjuntamente con el baremo de puntuación vigente (Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 3 de mayo de 2012 – BOIB número 64 de 5 de mayo de 2012, anexo 1) para alumnos que soliciten plaza escolar para 4º de educación infantil en los centros educativos de Sa Pobra para el curso escolar 2014-2015.

BAREMO ESPECÍFICO

Criterios de baremación específicos:

1. Tiempo de escolarización en el primer ciclo de educación infantil (0-3 años):

- Por cada mes de escolarización en el primer ciclo de educación infantil: 0,2 puntos (máximo 3 puntos).

(Esta circunstancia se acreditará mediante certificado expedido por la dirección del centro donde haya estado escolarizado el niño/la niña solicitante de plaza escolar).

2. Grado de conocimiento suficiente de una o las dos lenguas cooficiales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares que permita la adquisición progresiva de los aprendizajes propios del segundo ciclo de la etapa de educación infantil: 6 puntos.

(Esta circunstancia se acreditará, por lo que respecta a los niños / a las niñas escolarizados en el primer ciclo de educación infantil, mediante un informe del centro educativo y en relación a los niños / a las niñas no escolarizados mediante informe emitido por Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sa Pobra).

